



COPARMEX
MANZANILLO

CONVOCATORIA

El Comité Electoral del Centro Empresarial de Manzanillo, S.P. (CEM) designado de acuerdo al artículo 35 fracc XI y con fundamento en los artículos 12 fracc II, del 54 al 64 y del 66 al 71 de los estatutos vigentes, CONVOCA a todos los empresarios socios del CEM para que se propongan y hagan del conocimiento de éste Comité, a los candidatos que se consideren viables a ocupar el puesto de Presidente o para formar parte del Consejo Directivo para el periodo 2022-2024 del CEM, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. - Los puestos a elegirse son el de Presidente y de Consejeros del CEM por el periodo 2022- 2024 según lo establecen los estatutos del CEM en sus artículos 42 y 43 para el puesto de Presidente y sus artículos 31 al 33 para los puestos de Consejero.

Segunda. – Las y los candidatos que aspiren al puesto de Presidente deberán cumplir lo indicado en el artículo 42, incisos I, II y III.

Tercera. – Las y los candidatos que aspiren al puesto de Consejero deberán registrar su planilla para cumplir lo indicado en los artículos 31, 32 y 61.

Para ser Presidente del Consejo Directivo y por ende del Centro Empresarial la y el aspirante deberá cumplir con las siguientes cualidades y atributos personales y profesionales:

I. En cuanto a los atributos personales:

- a) Ser mexicano (a) por nacimiento o naturalizado;
- b) No haber sido condenado (a) por un delito grave, en los términos de la legislación mexicana.
- c) No ser dirigente municipal, estatal o nacional de algún partido político, ni haber ocupado cargo alguno de dirigencia o representación en dicho partido, en los cinco años anteriores a la fecha de su registro.
- d) No ser funcionario (a) público en la fecha en que solicite su registro como candidato.

Los (a) integrantes de Consejos de Administración o de Vigilancia de entidades públicas, los que ejerzan cargos académicos o encomiendas de carácter honorífico, científico, cultural o deportivo, no se considerarán en ningún momento impedidos para ser candidatos y no estarán obligados a renunciar a las mismas o concluir su encargo.

e) Haber tomado el curso "SER COPARMEX" impartido por la Confederación Patronal de la República Mexicana con por lo menos un año previo a su nombramiento.

f) Estar al corriente de sus cuotas ordinarias y extraordinarias con el CEM.

g) Haber Asistido al menos una vez a una reunión Nacional de Coparmex para entender la dinámica de Coparmex Nacional.

h) Demostrar labor activa de responsabilidad social en su localidad por un periodo de 3 años.

II. En cuanto a su actividad empresarial:

a) Ser propietario, (a) accionista o director (a) con representación legal de una entidad económica empresarial en cualquier giro lícito, con cualidades sobresalientes como emprendedor y líder;

b) La entidad de la que sea propietario, (a) accionista o director, (a) deberá tener una condición de razonable independencia económica respecto a cualquier entidad pública y no deberá observar suspensión continua de actividades;



COPARMEX
MANZANILLO

c) Poseer una situación financiera solvente y no deberá presentar problemas legales generalizados, graves o inusuales conforme a su actividad, que puedan constituir una situación de vulnerabilidad frente a terceros o autoridades para el ejercicio independiente y libre de la responsabilidad como Presidente.

III. En relación a la trayectoria y arraigo en el Centro Empresarial:

a) Ser socio (a) del Centro Empresarial con una antigüedad no menor a tres años;

b) Acreditar la participación en las actividades del Centro Empresarial por lo menos dos años previos a la fecha de registro de la precandidatura, en acciones como: Sesiones de Órganos de Gobierno, Encuentro Empresarial, Curso de Presidentes y Directores,

Actividades propias del Sindicato Patronal en donde participa y actividades que convoque la Confederación Patronal de la República Mexicana;

c) Haber ocupado por un período no menor de dos años algunos de los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, Comisario, miembro del Comité de Auditoría o del Comité de Honor y Justicia, Consejero, Presidente, o Presidente de la Comisión de Trabajo del Centro Empresarial.

d) Conocer y haber participado en la difusión de los Documentos Rectores del Centro Empresarial tales como los Estatutos, el Plan Estratégico, la Declaración de Principios y haber participado en algún evento o curso relacionado con el tema.

Segunda a) Para Consejo Directivo, los indicados en los artículos 31, 32 y 33, de conformidad con los estatutos vigentes:

Requisitos:

Las y los miembros del Consejo Directivo deberán reunir los siguientes requisitos.

I. Ser mexicano (a) por nacimiento o por nacionalización y tener como mínimo 25 años cumplidos al día de la elección.

II. Ser empresario (a) íntegro y destacado y gozar de prestigio personal profesional.

III. Tener un mínimo de tres años como socio activo.

IV. No haber sido sentenciado (a) por delito alguno.

V. No ser funcionario (a) público o de un partido político.

VI. No pertenecer a otra organización sindical, ya sea de patrones o de trabajadores.

VII. Estar al corriente de sus cuotas ordinarias y extraordinarias con el CEM.

VIII. Haber tomado obligatoriamente el curso "Ser COPARMEX", por lo menos un año previo a su nombramiento.

IX. Tener disposición para participar activamente en actividades de responsabilidad social.

No podrán ser parte del Consejo Directivo:

I. Los menores de edad;

II. Los extranjeros.

Para los documentos probatorios de los requisitos que se solicitan a cada socio que contienda para Presidente se solicita lo siguiente:

I De atributos personales:

- Ser mexicano: copia acta de nacimiento, copia pasaporte, copia su credencial para votar actualizada.
- Carta de no antecedentes penales.
- Carta bajo protesta de decir verdad donde se indique que no está en el ejercicio público y/o dirigencia partidista.
- Presentar constancia expedida por el CEM de haber participado en el curso "Ser Coparmex" antes del 30 de noviembre del 2020.
- Presentar carta expedida por el CEM de no tener adeudos en sus cuotas ordinarias y extraordinarias.



COPARMEX
MANZANILLO

- Presentar constancia de haber participado en alguna reunión de Coparmex Nacional.
- Presentar 2 cartas donde se mencione su actividad social, dichas cartas pueden ser expedidas por organizaciones, asociaciones, grupos civiles o sindicatos.

II. En cuanto a su actividad empresarial:

- Acreditar actividad empresarial con: acta constitutiva, poder notarial, o alta de actividad empresarial ante el SAT.
- Presentar el 32 D y Constancia de Situación Fiscal
- Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que no atraviesa en actos ilícitos.

III Arraigo

- Tener una antigüedad ininterrumpida de 3 años como socio: Carta del CEM que confirme.
- Carta del Centro Empresarial donde confirme actividad.
- Carta del Centro Empresarial donde confirme puesto y cargo.
- Carta del Centro Empresarial donde conste la participación en planes estratégicos.

Los probatorios de los requisitos que se solicitan a cada socio que conformarán el Consejo Directivo son los siguientes:

- Ser mexicano: copia acta de nacimiento, copia pasaporte, copia su credencial para votar actualizada.
- Dos Cartas de recomendación, una de ellas deberá ser de un consejero y otra de un socio del CEM u organización reconocida.
- Tener una antigüedad ininterrumpida de 3 años como socio: Carta del CEM que confirme.
- Carta de no antecedentes penales.
- Carta bajo protesta de decir verdad donde se indique que no está en el ejercicio público y/o dirigencia partidista.
- Carta de bajo protesta de decir verdad que declare no pertenecer a otro sindicato patronal o de trabajadores.
- Presentar constancia expedida por el CEM de haber participado en el curso "Ser Coparmex" antes del 30 de noviembre del 2020.
- Presentar carta expedida por el CEM donde indique que no tiene adeudos con el centro.
- Presentar carta expedida por el CEM de no tener adeudos en sus cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Carta intención para participar regularmente en actividades de responsabilidad social organizadas por el CEM.

Tercera.- La solicitud de precandidatos a los puestos de Presidente y/o consejeros del CEM para el periodo 2022- 2024 deberá ser por escrito en hoja membretada de la Empresa que representa, con firma autógrafa en original, donde especifique, nombre completo, empresa que representa (en caso de no ser el representante legal, éste deberá dar su consentimiento), cargo a aspirar, número telefónico y correo electrónico, dirigido al COMITE ELECTORAL, asistiendo personalmente a las oficinas que ocupa actualmente el CEM ubicadas en Plaza Miramar, Blvd. Miguel de la Madrid #14540 local 7 y 8 Santiago, Manzanillo. C.P. 28860. Deberá entregarse en un sobre cerrado y sellado.

Cuarta- De acuerdo al artículo 60 inciso III de los estatutos se abre la presente convocatoria para precandidatos a partir de las 9 a.m. del lunes 11 hasta las 18:00 del viernes 15 de octubre de 2021.



COPARMEX
MANZANILLO

La documentación de requisitos y documentos probatorios a presidente o consejero deberá entregarse en físico, o digitalmente en una USB en sobre cerrado y sellado con nombre, teléfono y correo electrónico.

Quinta- El miércoles 20 de octubre el comité electoral informará a través de un comunicado enviado por correo electrónico a los socios, y publicará una lista impresa en las oficinas del CEM de los precandidatos que reúnen los requisitos para ser electos a presidente y consejeros.

De acuerdo al artículo 61, fracción IX de los estatutos vigentes, los precandidatos que sean aprobados para su registro, y ostenten algún cargo en el CEM, deberán solicitar licencia ante el órgano que corresponda dentro de los tres días siguientes a la declaratoria del registro de candidatos y presentar el acuse de recepción de la licencia al Comité Electoral, una vez que la haga efectiva.

Sexta.- La(s) planilla(s) a Consejo Directivo se propondrán posteriormente a la publicación de la lista de los precandidatos que establece la base quinta de esta convocatoria, y de acuerdo al art. 31 de los estatutos del CEM estará propuesta por once miembros como mínimo y veinticinco como máximo, En la integración de la planilla a Consejo Directivo se establecerá la representación proporcional en razón de género de acuerdo al padrón de socios, misma que será revisada para su cumplimiento por el Comité Electoral.

Séptima. - De acuerdo al artículo 63 inciso I de los estatutos, el miércoles 3 de noviembre el Comité Electoral dará a conocer la declaratoria de derecho a voto de los socios del CEM, y hará llegar la tarjeta de votante a los socios.

Octava. - El viernes 1º de diciembre del 2021, en la asamblea anual del CEM, que tendrá lugar en el Salón Santiago, del Hotel Las Hadas, a las 5:00 p.m. en primera convocatoria y a las 5:30 p.m. en segunda convocatoria donde se emitirá el sufragio para la elección de Presidente y Consejo Directivo, de acuerdo al art. 63 inciso II.

Novena. - Los casos no previstos en los puntos anteriores y/o cualquier controversia serán resueltos a criterio del Comité Electoral 2021 y su fallo será inapelable.

Manzanillo, Colima a 8 de octubre del 2021

Lic. Magdalena Montiel Solís
Presidente

Ing. Ignacio Macías Mercado
Secretario técnico

Lic. Ahuizotl Zárate Flores
Vocal

Lic. Héctor Sandoval Fierros
Escrutador

Ing. Miguel Angel Reyes Aguilar
Escrutador 2